

Dejan sin efecto Art. 58 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

RESOLUCION DIRECTORAL N° 025-2007-EF-77.15

Lima, 20 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 017-2007-EF/76.01(*)
RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido el tratamiento de ejecución presupuestal que deben observar las entidades comprendidas en los procesos de fusión;

Que dicho tratamiento de ejecución presupuestal ha sido coordinado con los demás órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;

Que en dicho contexto resulta necesario concordar, en la parte pertinente, la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería con lo dispuesto en la antes mencionada Resolución Directoral;

De conformidad con el inciso j) del artículo 6 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto el Artículo 58 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 017-2007- EF/77.15.(*) **RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS**

Regístrese, comuníquese y publíquese,

TEODORO ABANTO TAFUR
Director General
Dirección Nacional del Tesoro Público